UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

7

8

Universidad de Guanajuato Acta CANMS2020 – E12

Décima segunda sesión extraordinaria del Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior celebrada el lunes 01 de junio de 2020

- En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 12:00 horas del día 01 de junio de 2020, reunidos por
- 2 medio de la plataforma Microsoft Teams, dio inicio la Sesión Extraordinaria CANMS2020-E12 del
- 3 Consejo Académico del Nivel Medio Superior, presidida por el Secretario Académico del Colegio
- 4 del Nivel Medio Superior, Dr. Jesús Raúl Lugo Martínez, asistido por el Director de la Escuela de
- 5 Nivel Medio Superior de Moroleón, Mtro. José de Jesús Gallardo Negrete; bajo el siguiente:

6 ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de presentes.
 - 2. Declaración del quórum legal, según el art. 32 del Estatuto Orgánico.
- Presentación del Informe Circunstanciado sobre el Recurso de Impugnación del Mtro.
 Vicente Vázquez López y emisión de resolución con fundamento en el artículo 34, fracción
 IX de la Ley Orgánica y artículo 88 del Estatuto Orgánico de la normatividad vigente.

12 Punto 1 (Lista de presentes).

- 13 El Presidente solicitó al Secretario verificar la lista de presentes mediante el registro de asistencia;
- encontrándose reunidos 29 de ellos para dar inicio a la sesión.

15 Punto 2 (Declaración del quórum).

- Una vez que el Secretario le informó al Presidente la presencia de 29 de los 31 Consejeros que a la
- 17 fecha integran el Consejo Académico del Nivel Medio Superior, con fundamento en el Artículo 32
- del Estatuto Orgánico, el Presidente declaró el quórum legal para dar inicio a la sesión. En este
- 19 momento el Presidente pone a consideración del pleno la participación del Mtro. José de Jesús
- 20 Gallardo Negrete para que funja como secretario de la presente sesión, siendo aprobado por
- 21 unanimidad.
- 22 ACUERDO CANMS2020-E12-01. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 del
- 23 Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del Nivel
- 24 Medio Superior aprobó con 29 votos que, para el desahogo de la sesión funja como Secretario
- 25 del Consejo Académico del Nivel Medio Superior, el Mtro. José de Jesús Gallardo Negrete.
- 26 El Presidente solicita al Consejo la aprobación para que ingresen al recinto como invitados especiales
- en el tema al Mtro. Jesús Arellano Gómez, Secretario Técnico de Órganos Colegiados y la Lic. María
- 28 Isabel Rodríguez Aguilera, Asesora Jurídica y Enlace de Equidad de Género del Colegio del Nivel
- 29 Medio Superior para desahogo del asunto a tratar en la presente sesión.
- 30 ACUERDO CANMS2020-E12-02. Con fundamento en el artículo 24 y artículo 57 del Estatuto
- 31 Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo Académico del Nivel Medio Superior
- 32 aprobó por unanimidad, con 29 votos, el ingreso a la sesión del Mtro. Jesús Arellano Gómez,
- 33 Secretario Técnico de Órganos Colegiados y la Licenciada María Isabel Rodríguez Aguilera,
- 34 Asesora Jurídica y Enlace de Equidad de Género del Colegio del Nivel Medio Superior para la
- 35 asesoría técnica en el desahogo del asunto a revisar en la presente sesión.



Décima segunda sesión extraordinaria del Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior celebrada el lunes 01 de junio de 2020

- Punto 3 (Presentación del Informe Circunstanciado sobre el Recurso de Impugnación del
- 37 Mtro. Vicente Vázquez López y emisión de resolución con fundamento en el artículo 34,
- 38 fracción IX de la Ley Orgánica y artículo 88 del Estatuto Orgánico de la normatividad vigente).
- 39 El Presidente del consejo, da a conocer que la Mtra. María Eugenia Ibarra en calidad de presidenta
- de la H. Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior Centro Histórico León presentó un informe
- 41 circunstanciado a fin de brindar los elementos para el desahogo de dicho recurso, por lo que se le
- 42 solicita dar lectura íntegra al Informe Circunstanciado fechado en 25 de mayo de 2020 sobre el
- 43 Recurso de Revisión interpuesto por el Mtro. Vicente Vázquez López, donde se rinde lo siguiente:

44

- 45 El 20 de mayo, se recibe por correo institucional el oficio de Recusación de la Resolución Proceso de
- 46 Designación de Director de la ENMS CHL, firmado por el Lic. Vicente Vázquez López.
- 47 El 13 de mayo de 2020 la Mtra. Liliana Ponce, remite al correo electrónico del Lic. Vicente Vázquez
- 48 López, Notificación de acuerdo de la H. Academia, una vez que se realizó la sesión extraordinaria
- 49 AC04-ECHL-14-2020 misma que se llevó a cabo el día 12 de mayo. Resolviendo por mayoría de
- 50 votos NO PROPONER al Candidato Lic. Vicente Vázquez López ante el Consejo Académico del
- Nivel Medio Superior, a Director de la Escuela para el periodo 2020-2024.
- 52 Una vez revisado el documento de Recusación, se observa que no cumple con lo descrito en el artículo
- 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, motivo por el cual la Secretaria de la H.
- Academia el día 21 de mayo de 2020, elabora oficio que envía al Lic. Vicente Vázquez López en el
- 55 que le pide considerar la entrega de un documento complementario que atienda lo señalado en el
- artículo mencionado en supra líneas a fin de dar continuidad al mismo con la autoridad resolutora.
- 57 Dando como plazo el día 22 de mayo a las 15:00 horas siendo remitido vía correo electrónico el 22
- 58 de mayo a las 8:37 am.
- 59 Con fecha 22 de los corrientes el Lic. Vicente Vázquez López envía correo electrónico a la Mtra.
- 60 Liliana Fabiola Ponce Castro, a las 09:09 horas, señalando que el complemento de su oficio del día
- anterior para atender el artículo 88 como elementos característicos son:
 - 1. Mi proyecto Plan de Desarrollo Institucional ENMS CHL 2020-2024
 - 2. PLADECO UG
- 64 3. PLADI UG
 - 4. PLADEMS CH LEON

66 Los archivos anexos no se acompañan con ningún escrito.

67 68

62

63

65

Una vez mencionados los documentos recibidos, se mencionan los agravios establecidos por el Lic.

Vicente Vázquez López:

69 70 71

72 73

74

75

76

77

78

79

PRIMERO.- Incremento de la Matrícula.-Justifica con este argumento textual: En la Pág. 6 hago hincapié de que Hoy en día las reformas de la educación media superior y sus equivalentes tanto en los países desarrollados y en desarrollo han tenido constantes cambios; uno de ellos, el aumento de la matrícula escolar ya que no solamente se atiende a un sector social específico como en años anteriores.... Hasta aquí la citación. La H. Academia señala que efectivamente está escrito en el plan de trabajo y lo descrito no es una estrategia es la descripción de un contexto que no implica el compromiso de una acción. El resto de su justificación no está escrita en la Página 6 como menciona, se cita: más sin embargo referencia a la importancia del aprovechamiento de las TIC's al incluir clases virtuales, lo que generaría otra línea de matrícula que no requeriría del uso de las



98

105

109

Universidad de Guanaiuato Acta CANMS2020 - E12

Décima segunda sesión extraordinaria del Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior celebrada el lunes 01 de junio de 2020

80 instalaciones para su curso... Dicha justificación carece de fundamento, toda vez que en reunión 81 CANMS2020-E3-04.- de fecha 27 de enero de 2020. Con fundamento en el artículo 34, fracciones I,

IV y VIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, el pleno del Consejo Académico del 82

Nivel Medio Superior aprobó por unanimidad, con 33 votos, la actualización del Programa Educativo 83

2017 bajo las siguientes consideraciones: Sistema de docencia. Es un programa educativo 84

escolarizado que cuenta con apoyo del sistema multimodal de la UG; los estudiantes podrán cursar 85

86 hasta un máximo de los 40% de los créditos totales del programa educativo en línea,

correspondientes a las Áreas básicas, propedéutica y general (excepto actividades deportivas o 87 88

artísticas). Cada escuela determinará las unidades de aprendizaje a ofertar por semestre de acuerdo

89 con su planta docente e infraestructura.

90 Esta propuesta no cumple con lo establecido en la actualización del Programa Educativo 2017 ya que

el desarrollo del mismo implica el esquema presencial. 91

92 Esta misma fundamentación es aplicable para señalar que carece de fundamento lo que propone en la

93 página 11, en el Modelo Educativo, hago mención a la forma de enseñar, para encontrar el punto

de equilibrio entre las clases presenciales y a distancia. Se motiva la decisión de la H. Academia

95 en señalar que tal punto de equilibrio no es factible considerando que mínimo el 60% de los créditos

96 totales deben ser presenciales.

97 Con respecto a la justificación que se señala esta descrita en la página 6 Así también menciono la

necesidad de incrementar las aulas, realizando acciones que permitan generar ya sea con la renta

99 o adquisición de otro edificio que nos permita considerar el incremento de matrícula en clases

100 presenciales. La H. Academia afirma que dicho párrafo no se encuentra señalado en la página 6, por

ello dicta y con ello ratifica lo señalado en el AC02-ECHL-14-2020 que el proyecto de desarrollo del 101

102 Candidato Lic. Vicente Vázquez López, no concreta estrategias específicas viables y aplicables al

103 contexto y para el buen desarrollo de la Escuela consistente en Incremento de la Matrícula, ya que no

104 especifica de donde obtendrá los recursos para el pago de la renta o adquisición de otro edificio, ni

como atenderá el gasto de los recursos humanos, financieros y materiales para dar atención a tal

106 acción.

SEGUNDO.- Acompañamiento tutorial.- El Lic. Vicente Vázquez López Justifica señalando: En la 107

108 Pag. 8. menciono que debemos continuar trabajando para mantener el interés del alumno por

conducir su formación en nuestra Casa de Estudios, así como evitar la deserción, dado el valor

agregado que se les otorga al ser una Institución gubernamental beneficiándolos con infinidad de 110

estímulos académicos y becas para que logren el objetivo: ser orgullosamente egresados de la 111

Universidad de Guanajuato. Dicha justificación carece de fundamento, toda vez que en ningún 112

momento hace referencia al Acompañamiento Tutorial en específico o cita o refiere la existencia del 113

ACUERDO QUE CREA EL SISTEMA DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DE LA 114

TRAYECTORIA DEL ESTUDIANTE UG. Emitido por el Rector General de la Universidad de 115

116 Guanajuato el 27 de enero de 2020 y publicado en la Gaceta Universitaria el 29 de enero de 2020.

117 Toda vez que en su acuerdo cuarto establece "Corresponderá a las autoridades ejecutivas de las

Divisiones en el nivel superior y a las Escuelas en el nivel medio superior, realizar la planeación, 118

119 operación, seguimiento y evaluación de las actividades del Sistema; así como, en coordinación con

los actores señalados en el numeral séptimo, promover la participación de los tutores en actividades 120

121 de capacitación y formación en el marco y términos del PIT".



123124

125

126

127128

129 130

131

132

133

134

135136

137

138

139 140

141

142

143

144

145

146

147

148 149

150

151

152

153

154

155

156157

158

159

160

161

Universidad de Guanajuato Acta CANMS2020 – E12

Décima segunda sesión extraordinaria del Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior celebrada el lunes 01 de junio de 2020

También la justificación se amplía con esta transcripción: Así mismo, en la página 11 de mi plan, en el apartado 7 Modelo Educativo, menciono "En la Universidad de Guanajuato la educación se concentra en la formación integral de las y los ciudadanos, de una manera responsable, solidaria y participativa con el objeto de hacer hombres y mujeres útiles a la sociedad que contribuyan a la construcción de un mundo mejor en el área o campo en que se desarrollen" Hasta aquí la citación y posteriormente argumenta: me refiero a TODOS los servicios que esta casa de estudios ofrecer de manera integral. Este último planteamiento no está escrito en el plan, es un argumento carente de valor al señalar "me refiero a TODOS". Se motiva la decisión de la H. Academia en especificar que siendo que el Lic. Vicente Vázquez López participa con una propuesta a Candidato para la dirección de una escuela de Nivel Medio Superior no admite que dará atención y seguimiento al Sistema de Acompañamiento Integral de la Trayectoria del Estudiante UG, el cual establece la organización y la operación del Programa Institucional de Tutorías (PIT), previsto en el artículo 16 del Reglamento Académico. Con ello ratifica esta H. Academia ratifica lo señalado en el AC02-ECHL-14-2020 que el proyecto de desarrollo del Candidato Lic. Vicente Vázquez López, no concreta estrategias específicas viables y aplicables al contexto y para el buen desarrollo de la Escuela consistente Acompañamiento tutorial.

TERCERO.- Estrategias de Transferencia al nivel Superior.- En la justificación que presenta el Lic. Vicente Vázquez López, señala textual: En la pag. 8 de mi plan, en el eje académico, determino que es pilar fundamental en la formación de nuestros alumnos, a los que debemos lograr transmitir la pasión y amor por el aprendizaje para que así, se vean beneficiados tanto por los programas de Becas como por el programa de Pase Regulado para su ingreso a la Universidad de Guanajuato es la gran oferta académica que se brinda. Hasta que la citación dado que el párrafo citado en tal fuente y el siguiente escrito en la justificación no existen en tal página. Sin embargo, en un afán de pretender tener un referente de lo que puede señalar como agravio se transcribe el único párrafo que menciona la palabra egreso en la página 8 del plan de desarrollo del Lic. Vicente Vázquez López: En la ENMS Centro Histórico León debemos continuar trabajando para mantener el interés del alumno por concluir su formación en nuestra casa de Estudios, así como evitar la deserción, dado el valor agregado que se les otorga al ser una institución gubernamental beneficiándolos con infinidad de estímulos académicos y becas para que logren el objetivo: ser orgullosamente egresados de la Universidad de Guanajuato. Por lo tal justificación considerada agravió carece de fundamento dado que en no hace referencia a que vaya a desarrollar alguna de las estrategias que describe el PLADECO 2010-2020 para favorecer el Índice de Transferencia al nivel superior, entre otras: Difundir a los estudiantes la oferta educativa de la Universidad de Guanajuato. Aumentar la participación de la Universidad de Guanajuato en las muestras profesiográficas. Promover la visita de los estudiantes a los campus de la UG para que conozcan su oferta educativa. Conocer los perfiles de ingreso al nivel superior para adecuar el programa educativo de bachillerato general. Con ello esta H. Academia ratifica lo señalado en el AC02-ECHL-14-2020 que el proyecto de desarrollo del Candidato Lic. Vicente Vázquez López, no concreta estrategias específicas viables y aplicables al contexto y para el buen desarrollo de la Escuela consistente Estrategias de transferencias al nivel superior, aunado en que en ningún párrafo de dicha página cita el programa de pase regulado como



165166

167

168

169

170

171

172

173174

175176

177178

179180

181 182

183

184

185

186

187

188 189

190

191 192

193194

195 196

197

198 199

200

201

202

Universidad de Guanajuato Acta CANMS2020 – E12

Décima segunda sesión extraordinaria del Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior celebrada el lunes 01 de junio de 2020

estrategia de transferencia, solo hace referencia a que sean orgullosos egresados pero no las estrategias que requiere para favorecer su transferencia al nivel superior.

CUARTO.- Internacionalización de profesor.- En la justificación que presenta el Lic. Vicente Vázquez López, señala textual: En la pag.19 de mi plan, menciona "Mantener los programa de colaboración académica y de intercambio académico-cultural que favorecen el pleno desarrollo de las habilidades tanto de profesores como de estudiantes en los diferentes programas como son la investigación, participación social, impacto ambiental, jóvenes lectores, etc. Por lo tal justificación considerada agravió carece de fundamento, no se especifica que se esté hablando de internacionalización de profesores. Hasta el momento la ENMS Centro Histórico León tiene evidencia de internacionalización de profesores en Mesa Community College (MCC), West Virginia con el programa 4H, Visita a Francia para participar en el acercamiento con Lyceos para convenio, Programa de Inglés, Programa de Verano de Inglés 2017 en Seattle Central College. Presentación de trabajos de investigación en Congreso Internacional de Orientación Universitaria 2018 en Zaragoza, España, CLABES Chile, Argentina, Ecuador, Panamá y Colombia, Congreso Universidad Cuba 2012. Coach WER Shangai, China 2019, 2 veces la participación de un profesor en el CERN en Suiza, con profesores de tiempo parcial y tiempo completo. A partir del 2016 se incluyó al CNMS como corresponsable de cumplir la meta de este indicador del PLADI 2010-2020, por lo que para calcular la meta institucional se toman en cuenta los PTC del nivel medio superior, y los PTC del nivel superior. El indicador del PLADI Porcentaje de PTC con experiencia académica en el extranjero considera realizar, impartir o participar en actividades de docencia, de investigación o de extensión, propias del quehacer universitario, tales como: conferencias, talleres, foros, seminarios cursos cortos o intensivos, ponencias, clases magistrales, congresos, diplomados, exámenes de grado, estancias de investigación, estancia sabática, conciertos, exposición artística, asesoría académica, firma de convenios, misiones entre otras. Con ello esta H. Academia ratifica lo señalado en el AC02-ECHL-14-2020 que el proyecto de desarrollo del Candidato Lic. Vicente Vázquez López, no concreta estrategias específicas viables y aplicables al contexto y para el buen desarrollo de la Escuela consistente Estrategias de Internacionalización de profesor, ya que no lo cita en su proyecto de trabajo.

QUINTO.- Investigación y divulgación de Proyectos: Alumnos y Prof.- En la justificación que presenta el Lic. Vicente Vázquez López, señala textual: En la página 7 mencionó el PLADECO haciendo referencia a los proyectos de investigación. En la página 7 escribe lo siguiente: Con el objeto de lograr altos niveles de calidad la UG cuenta con el PLADECO como el instrumento referente en la planeación de la educación del nivel medio superior, instrumento que está alineado al Plan de Desarrollo Institucional (PLADI), en donde se establecen estrategias para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Estatal 2012-2035 y el Programa Estatal de Educación Media Superior (PREEMS). La justificación considerada agravió carece de fundamento, El PLADECO establece como indicador 6.1 Porcentaje de PTC, PTP y Profesores del NMS con definitividad de 10 horas o más que realizan actividades de investigación y divulgación y para lograr favorecer el indicador se mencionan las siguientes estrategias: 1.- Apoyar las oportunidades de conformación y consolidación de redes académicas que permitan el establecimiento de vínculo entre las ENMS y los Campus, al igual que con otras instituciones de educación media superior y superior de reconocido



204

205

206207

208

209

210

211

212213

214

215

216217

218

219

220221

222

223

224

225

226227

228229

230

231

232

233234

235

236

237238

239

240

241

242

243

Universidad de Guanajuato Acta CANMS2020 – E12

Décima segunda sesión extraordinaria del Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior celebrada el lunes 01 de junio de 2020

prestigio. 2.- Apoyar prioritariamente la publicación de los resultados de los proyectos culturales y de generación y aplicación del conocimiento en medios de divulgación científica y académica especializados, a nivel estatal y nacional. 3.- Propiciar e impulsar esquemas de participación de estudiantes y personal académico de tiempo parcial en la investigación de los PTC, tanto del NMS como del Nivel Superior. 4.- Gestión de recursos económicos para fortalecer las actividades y proyectos de investigación emanados del NMS ante instancias internas y externas. 5.- Consolidar y desarrollar las actividades del Padrón de Investigadores del CNMS con el objeto de identificar compromisos de trabajo colaborativo con la Dirección de apoyo a la Dirección de Investigación y el Posgrado (DAIP) y el Ecosistema VIDA UG, en el desarrollo de actividades y proyectos de investigación, así como actividades de divulgación del conocimiento, mismos que aporten el mejoramiento de la calidad educativa en el NMS. En el Plan de Desarrollo elaborado por el Lic. Vicente Vázquez, no se evidencian estrategias con las que la ENMS vaya a favorecer el indicador del PLADECO Investigación y divulgación de proyectos. La H. Academia ratifica lo señalado en el AC02-ECHL-14-2020 que el proyecto de desarrollo del Candidato Lic. Vicente Vázquez López, no concreta estrategias específicas viables y aplicables al contexto y para el buen desarrollo de la Escuela consistente en Investigación divulgación de proyectos.

SEXTO.- Acciones en atención DH y equidad de género.- En la justificación que presenta el Lic. Vicente Vázquez López señala textual: En la página 24 se menciona que en la actualidad es común hablar de los derechos humanos de las mujeres y es claro... hasta aquí la citación, el Plan de Desarrollo del Lic. Vicente Vázquez concluye en la página 21. Posteriormente señala: En mi plan página 8, en junio 2010 el Consejo General Universitario de la Universidad de Guanajuato como máximo órgano de gobierno, aprobó por unanimidad el Plan de Desarrollo Institucional 2010-2020, documento en el cual se plasma el proceso de diagnóstico, propuestas y estrategias de todos los sectores de la comunidad y distintos miembros de la sociedad con el objetivo de reconocer a la UG a nivel nacional como en otros países, por lo que debemos seguir con apego los lineamientos de este Plan de Desarrollo Institucional. La justificación considerada agravió carece de fundamento, no especifica estrategias en atención a los Derechos Humanos y la equidad de género. El PLADECO establece como indicador 11.1 Número de eventos y/o actividades en materia de Derechos Humanos y equidad de género. El Plan de desarrollo del Lic. Vicente Vázquez López no manifiesta estrategias contribuyan al indicador, tales como: 1.- Desarrolla un proyecto de difusión y capacitación de la cultura de respeto a los derechos humanos en el NMS con la colaboración de la Defensoría de los Derechos Humanos en el Entorno Universitario u otras Instituciones u Organismos defensores. 2.-Incorporar un conocimiento general de los derechos humanos en la conducción de las autoridades unipersonales del CNMS. Tampoco establece estrategia alguna que dé seguimiento al convenio de coordinación y colaboración derivado de los movimientos estudiantiles de diciembre de 2019, ni estrategias en atención al Pliego Petitorio. La H. Academia ratifica lo señalado en el AC02-ECHL-14-2020 que el proyecto de desarrollo del Candidato Lic. Vicente Vázquez López, no concreta estrategias específicas viables y aplicables al contexto y para el buen desarrollo de la Escuela consistente en Acciones en atención al Desarrollo Humano y equidad de género.

SÉPTIMO.- Diagnóstico previo de planes y programas de ENMS para establecer estrategias que direccionen al cumplimiento de indicadores. En la justificación que presenta el Lic. Vicente Vázquez



245

246

247

248

249

250

251252

253

254

255256

257258

259

260

261262

263

264

265

266

267

268

269270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282 283

Universidad de Guanajuato Acta CANMS2020 – E12

Décima segunda sesión extraordinaria del Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior celebrada el lunes 01 de junio de 2020

López señala textual: Efectivamente no se menciona un diagnóstico de los planes y programas, más sin embargo, el desempeñar mi actual puesto como Coordinador Administrativo me ha permitido identificar diferentes áreas por atender, referentes a proyectos de infraestructura, ejecución de los recursos, compras, proyectos de investigación, recursos humanos, medio ambiente, plan educativo etc. La justificación considerada agravió carece de fundamento, acepta que no realizó un diagnóstico previo. En la revisión de las 21 páginas presentadas como Plan de Desarrollo 2020-2024 no se presenta ningún indicador ni académico: Matrícula, Cobertura, Absorción, Retención, Deserción, aprobación, reprobación, ni punto de corte. Ni la contribución de la ENMS Centro Histórico León a los 14 indicadores del PLADECO, entre otros. Por lo que la H. Academia considera que en la búsqueda de la mejora continua su planeación debería haber considerado el diagnóstico que permita programar sus estrategias de acción para posteriormente evaluar. La H. Academia ratifica lo señalado en el AC02-ECHL-14-2020 que el proyecto de desarrollo del Candidato Lic. Vicente Vázquez López, no evidencia haber realizado un diagnóstico previo de los planes y programas de la escuela que le permitiera establecer estrategias que direccionen a la Escuela al cumplimiento de Indicadores de los documentos rectores dentro de nuestra institución lo que indica que no posee el conocimiento de la realidad institucional.

OCTAVO.- El conocimiento de la realidad institucional.- En la justificación que presenta el Lic. Vicente Vázquez López señala textual: En la página 5 de mi plan menciono: México no es la excepción ante los cambios que el método de enseñanza ha ido sufriendo, los avances tecnológicos, que nuestros estudiantes tengan una mejor capacitación y preparación, una educación de calidad, implementación de nuevas estrategias y formas de enseñar, generación de egresados de habilidades y realización de más actividades prácticas que teóricas que les permitan tener la capacidad de generar juicios y tomar decisiones en el ámbito laboral y personal. Respecto al PLADEMS, PLADI y PLADECO hago referencia en mi proyecto acerca de la mejora continua, innovación, actualización de la TIC's para calidad de la educación, certificaciones de maestros y la misma ENMS CHL. Como tal dicho párrafo no existe comienza el párrafo con el texto señalado en un inicio hasta la palabra estudiantes. La justificación considerada agravió carece de fundamento. Donde se hace referencia a una serie de acciones que forman parte del PLADEMS, PLADI, PLADECO sin orden lógico en el marco de actuación. La H. Academia ratifica lo señalado en el AC02-ECHL-14-2020 que el proyecto de desarrollo del Candidato Lic. Vicente Vázquez López, no evidencia haber realizado un diagnóstico previo de los planes y programas de la escuela que le permitiera establecer estrategias que direccionen a la Escuela al cumplimiento de Indicadores de los documentos rectores dentro de nuestra institución lo que indica que no posee el conocimiento de la realidad institucional.

NOVENO.- Capacidad de conducción y liderazgo para las funciones de director.- En la justificación que presenta el Lic. Vicente Vázquez López señala textual: páginas 20 y 21 en mí plan menciono mi compromiso personal en donde hago referencia a todas las acciones necesarias a realizar para consolidar nuestra institución. Buscando la certificación de la UG (Norma ISO 14000:2004) con base en el avance del programa de trabajo específico. En el PLADEMS en la planeación estratégica, pág 47 y 48 haciendo referencia a las 16 estrategias. La justificación considerada agravió carece de fundamento. Si bien en la página 20 y 21 establece su compromiso personal con la



298

299

300

301 302

303

304

305

306

307

308

309 310

311

312

313

314

315

Universidad de Guanaiuato Acta CANMS2020 - E12

Décima segunda sesión extraordinaria del Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior celebrada el lunes 01 de junio de 2020

284 ENMS CHL no evidencia capacidad de conducción de liderazgo ya que habla de buscar certificación de la UG (Norma ISO 14000:2004) y el ámbito de competencia de su actuación debe ser la Escuela 285 de Nivel Medio Superior Centro Histórico León, por lo cual no puede hablar de la Certificación de la 286 UG, además que la norma citada supra líneas solo tiene que ver con el sistema de gestión ambiental, 287 288 toda vez que un director debe demostrar tener capacidad de conducción y liderazgo para cumplir con 289 las atribuciones que señala el artículo 74 del Estatuto Orgánico. La H. Academia ratifica lo señalado 290 en el AC02-ECHL-14-2020 desestimando el agravio, al señalar que el proyecto de desarrollo del Candidato Lic. Vicente Vázquez López, no demuestra contar con capacidad de conducción ni 291 292 liderazgo necesario para el desempeño de las funciones de Director de la Escuela, debido al poco 293 manejo de la comunicación lo que le dificultó dar contestación a cada uno de los cuestionamientos institucionales que le dirigieron los integrantes del Órgano Colegiado, las cuales quedaron anotadas 294 295 en el acta de Academia donde además de utilizar bastante la muletilla "este", pasaba de una idea a 296 otra sin señalar estrategias concretas o indicadores concretos a mejorar.

DÉCIMO.- NO reúne requisitos del artículo 20 fracción 2 y 3 de la ley orgánica.- En la justificación que presenta el Lic. Vicente Vázquez López señala textual: Fracción II: Me he distinguido como docente en la impartición de catedra no solo en lo académico, sino en ir más allá, me esfuerzo porque mis alumnos vean en mí no solo al catedrático, sino la persona humana que les brinda la confianza en sí mismos, que cree en ellos y además les transmite el conocimiento de la vida, con un trato amable y cordial; hacerlos merecedores y buscadores de respeto y reconociéndole sus capacidades, las cuales descubren, me mencionan que esto, los reactiva a ser mejores cada día. También he sido distinguido por la medalla "Orgullo ENMS CHLeón", además de ser perseverante en mis clases y cursos. La fracción II del artículo 20 señala "Haberse distinguido en sus actividades académicas y gozar de reputación como persona honorable". En el dictamen que se le entregó la H. Academia se le reconoce su sentido de identidad, compromiso, pertenencia, interés por los estudiantes, la planta docente y administrativa, sin embargo, consideramos que distinguirse en actividades académicas implica de un docente el involucramiento y compromiso en las funciones sustantivas de la Universidad de Guanajuato, lo que habla del compromiso que demuestra con la Docencia, la Investigación y la Extensión, y en este sentido la vida académica del Lic. Vicente Vázquez se ha focalizado en el aula sin evidenciar participación alguna en las otras dos funciones que dan vida al quehacer universitario y no evidencia ninguna participación en la vida colegiada de la institución hasta que toma su encargo como Coordinador Administrativo. La H. Academia ratifica lo señalado en el AC02-ECHL-14-2020 que el proyecto de desarrollo del Candidato Lic. Vicente Vázquez López.

- 316
- 317 Esta H. Academia da por aceptado el agravio considerando que en efecto el Lic. Vicente Vázquez
- 318 López no desempeña ningún cargo popular o partidista, ni cargo religioso ni de otra índole.
- Concluida la lectura, el Presidente agradece la intervención y expresa al pleno que ya una vez 319
- 320 conocido el Recurso de Revisión interpuesto por el Lic. Vicente Vázquez López y escuchada la
- lectura del Informe Circunstanciado por la presidente de la H. Academia de la Escuela del Nivel 321
- 322 Medio Superior de Salamanca, solicita no se pierda de vista el documento principal sobre el cual se



Décima segunda sesión extraordinaria del Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior celebrada el lunes 01 de junio de 2020

323 324	interpone el Recurso de Revisión, siendo esta la notificación realizada el día 13 de mayo de 2020 a su persona.
325 326	En ese sentido el Presidente solicita a la Licenciada Isabel Rodríguez y al Mtro. Jesús Arellano nos puntualicen y precisen, cuáles son los agravios y la atención que se les debe brindar:
327	ANTECEDENTES
328 329	PRIMERO Que con fecha 20 de mayo de 2020 fue recibido el escrito que promueve el Recurso de Revisión del Lic. Vicente Vázquez López por correo institucional.
330 331 332 333 334	SEGUNDO Que el 21 de mayo de 2020 se envía oficio al Lic. Vicente Vázquez López se le solicita documento para complementario que atienda lo señalado en el artículo 88 del Estatuto Orgánico a fin de dar continuidad al mismo, dando como plazo el 22 de mayo a las 15:00 horas, escrito a través del cual se promueve el recurso fue recibido en la Dirección del Colegio del Nivel Medio Superior el 18 de febrero de 2020 a las 13:25 horas.
335 336 337	TERCERO Se recibe correo de Lic. Vicente Vázquez López, señalando como complemento a su recurso los archivos de Proyecto Plan de Desarrollo Institucional ENMS CHL 2020-2024, PLADECO UG, PLADI UG y PLADEMS_CH-LEON.
338 339	CUARTO Que el escrito a través del cual se promueve el recurso fue recibido en la Dirección del Colegio del Nivel Medio Superior el 25 de mayo de 2020.
340 341 342	QUINTO Una vez recepcionado el documento en cuestión se procedió a su análisis y se solicitó a la Mtra. María Eugenia Ibarra el informe circunstanciado del recurso de revisión interpuesto, el cual fue recibido en la Dirección del Colegio del Nivel Medio Superior el 25 de mayo de 2020.
343 344	SEXTO Que el proceso para dar trámite al Recurso de Revisión deberá sujetarse a los términos del artículo 88 del Estatuto Orgánico Vigente.
345 346 347 348 349 350 351 352	QUINTO Que se recibió y analizó el expediente proporcionado por la Comisión Especial sobre el Proceso de Designación de Director de la Escuela de Nivel Medio Superior Centro Histórico León, que contenía la Recusación realizada el 20 de mayo de 2020, Convocatoria del Proceso para la Designación de Director o Directora de la Escuela de Nivel Medio Superior Centro Histórico León para el periodo 2020 – 2024, Notificación de acuerdo de Academia del 13 de mayo de 2020, Respuesta a oficio de Recusación de fecha 21 de mayo de 2020, Respuesta del Lic. Vicente Vázquez López con fecha del 22 de mayo de 2020 e Informe Circunstanciado con fecha del 25 de mayo de 2020.
353	CONSIDERANDO
354 355 356 357	Conocido el contenido del escrito de fecha 20 de mayo de 2020, a través del cual el Lic. Vicente Vázquez López, profesor de la Escuela de Nivel Medio Superior Centro Histórico León y Candidato a Director de la misma, promueve ante la H. Academia de la ENMS Centro Histórico León, en contra del acuerdo que le fue notificado el día 13 de mayo de 2020.



Décima segunda sesión extraordinaria del Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior celebrada el lunes 01 de junio de 2020

358 359 360 361	El Presidente expone al pleno que para efecto de darle continuidad al proceso, existen dos supuestos a considerar en esta sesión que son: considerar si la resolución tomada por la H. Academia de la ENMS Centro Histórico León se apegó o no a derecho, ya que dicha academia ha realizado al interior si el candidato reúne o no los elementos necesarios para continuar como candidato.
362	RESOLUTIVOS
363 364 365	Una vez concluidas las participaciones, el Presidente solicita al pleno tomar en cuenta las consideraciones aquí expresadas para emitir una resolución, por lo que el Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior resuelve:
366 367 368	ÚNICO. – Que los agravios presentados por el profesor recurrente son ineficaces de acuerdo con las consideraciones anteriores y, por tanto, se confirma el acuerdo tomado por la H. Academia de la Escuela de Nivel Medio Superior Centro Histórico León.
369 370 371 372 373 374	Mediante acuerdo CANMS2020 –E11 – 03 el Pleno del Consejo Académico del Nivel Medio Superior conoció del escrito mediante el cual se interpone el recurso que ahora nos ocupa acordando la integración del expediente correspondiente a efecto de cumplir con la garantía del debido proceso, en el entendido de que el presente recurso, de conformidad con el artículo 88 del Estatuto Orgánico, solo puede ser confirmado, modificado o revocado, por acuerdo mayoritario de los integrantes del Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior se emite el siguiente
375	ACUERDO
376 377 378 379 380 381	ACUERDO CANMS2020- E12-03. Con fundamento en el artículo 88, fracción IV, del Estatuto Orgánico, el Consejo Académico del Nivel Medio Superior, acuerda y resuelve por mayoría, con 22 votos de 28, señalar como inoperantes los agravios esgrimidos por el Mtro. Vicente Vázquez López, por lo que, se confirma la resolución emitida por la H. Academia de la ENMS Centro Histórico León en su sesión extraordinaria del 12 de mayo del 2020.
382 383	Una vez desahogados los puntos de la orden del día, el Presidente declaró concluida la sesión, siendo las 13:30 horas del mismo día de su inicio.
384 385	En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 01 de junio de 2020 El Secretario del Consejo General Universitario, Maestro José de Jesús Gallardo Negrete Rúbrica.
386 387 388 389 390	EL SUSCRITO, DOCTOR JESÚS RAÚL LUGO MARTÍNEZ, SECRETARIO ACADÉMICO DEL COLEGIO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 y 83, FRACCIÓNES I Y VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.
391	CERTIFICA



Décima segunda sesión extraordinaria del Consejo Académico del Colegio del Nivel Medio Superior celebrada el lunes 01 de junio de 2020

392	Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría Académica del Colegio de Nivel
393	Medio Superior y corresponde al ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN
394	EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR
395	CELEBRADA EL 01 DE JUNIO DE 2020, aprobada por el Consejo Académico del Colegio del
396	Nivel Medio Superior mediante Acuerdo CANMS2020-O3-05, emitido en la tercera sesión
397	ordinaria del 03 de septiembre de 2020. DOY FE